

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318658746**

**COMITE DE AGUA POTABLE RURAL IDAHUILLO
71.484.700-7
Camino Publico #0 COLTAUCO, COLTAUCO**

Autoriza emisión de boletas en forma especial.

Rancagua, 15/11/2018

RES. EX. N° 77318089472 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22 de Octubre del 2018, presentada por doña ~~Concepción del Carmen Asencio Camacho~~, R.U.T.: ~~80012102-0~~, en representación de COMITE DE AGUA POTABLE RURAL IDAHUILLO, R.U.T. 71.484.700-7, domiciliado en CAMINO PÚBLICO S/N, comuna de Coltauco, por la que pide autorización para emitir boletas de ventas y servicios en el formato que se indica: "Boleta de tipo paralela formada por dos secciones, en ellas lleva la identificación del contribuyente, giro, domicilio, distribución, y numeración única" y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B) N°5, del Código Tributario, artículo 56°, inciso 2°, del D.L. 825 de 1974.

CONSIDERANDO: 1- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el pto. 6 de la Res. N° Ex. 2.301, del 07 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL IDAHUILLO, R.U.T. 71.484.700-7, domiciliado en CAMINO PÚBLICO S/N, comuna de Coltauco, a emitir boletas de ventas y servicios en forma especial, conforme al sistema descrito en la parte expositiva de esta resolución, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cada una de las divisionales deberá llevar impreso el destino de ellas, Original S.I.I, Duplicado cliente. La emisión de más ejemplares que los obligatorios será facultativo para el contribuyente, pero deberán señalar su destino, como por ejemplo: Triplicado: Cobranza, Cuadruplicado : Contabilidad.
- b) Deben ser impresas con numeración correlativa única y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Debe indicarse en ellas el nombre completo del contribuyente emisor o su razón social, número de R.U.T, Actividad económica, dirección, comuna.
- d) La identificación del cliente, fecha de emisión, fecha de vencimiento del pago, monto de la operación y otros antecedentes deben ser impresas mediante medios computacionales.
- e) Nombre o razón social y dirección del impresor (pie de imprenta).
- f) Número y fecha de la resolución que las autorizó.
- g) La presente Resolución deberá ser presentada en cada timbraje de boletas.

La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el pto. 6.3 de la Resolución N° Ex. 2.301, de 1986. El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de la autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La presente resolución será válida mientras el contribuyente mantenga vigente su actividad, por lo que en caso de término de giro, quedará derogada en el acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL IDAHUILLO
- Dpto. Asistencia al Contribuyente.
- 77318658746